

ORD.: N° 4408/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0004477

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 24 de Marzo de 2021.

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JULIAN WEBER** – 

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de febrero de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito se me informe rol de todas la demandas de prescripción de derecho de aseo en que la Municipalidad no se haya allanado total o parcialmente desde 2017 a la fecha." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica, se da a conocer que la nómina de causas se va actualizando y se van eliminando aquellas concluidas, por lo que no hay registro de todas las prescripciones desde el periodo requerido, en nuestro poder.

La única forma de contar con la información requerida de forma fidedigna es consultando directamente desde el PJUD, con el RUT de la municipalidad, tribunal por tribunal, año por año y causa por causa.

Para esto debe ingresar a la página web <https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/home/index.php>

- pinchar la opción "OTROS SERVICIOS"

- de la lista desplegada, seleccionar la opción "CONSULTA DE CAUSAS"

- se abrirá una ventana donde estarán las opciones de búsqueda, seleccionar la pestaña "BÚSQUEDA POR RUT PERSONA JURÍDICA"

- se debe ingresar el RUT de la Municipalidad 69.254.800-0; el año a consultar, seleccionar la competencia a consultar, en este caso es "CIVIL", se debe seleccionar la corte, en este caso "CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO", y por último el tribunal (son 30 juzgados civiles en Santiago a consultar)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/jee